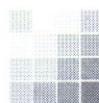




Ministerio
**de Economía
y Finanzas**



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 55/020

Expte. N° 782/2017 Anexo 24

Montevideo, 8 de abril de 2020

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA.) referida a la necesidad de contar con los productos adjudicados en los ítems N°s 212 y 213 del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia", adjudicado por Resoluciones N°s 37/018 y 149/018 de fechas 20 de abril y 16 de noviembre, respectivamente.

RESULTANDO: que dichos insumos no fueron originalmente demandados, por lo que el resto de los Organismos demandantes prestó su conformidad en ceder las unidades requeridas por esa Dirección Nacional, las que no superan en ambos ítems el 20% de las cantidades adjudicadas.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario contemplar la solicitud efectuada de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia" la adjudicación de los ítems N°s 212 y 213, según detalle del Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La misma representa un incremento máximo en la adjudicación de \$ 24.503 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos tres) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 854:213.890 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos trece mil ochocientos noventa).

3º) El control de ejecución de la presente ampliación será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

- 5º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 6º) Comunicar a D.N.S.FF.AA. y a la Auditoría Delegada correspondiente.
- 7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas